

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	H013	Aprobación de la Cuenta General
objeto	<p>Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general, que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.</p> <p>Dicha Cuenta General estará integrada por:</p> <p>a) La de la propia entidad.</p> <p>b) La de los organismos autónomos.</p> <p>c) La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.</p>	
normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). - RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). - R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. - Orden 3565/2008 de 3 de diciembre de 2008, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. - Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales - Orden del Ministerio de Hacienda de 20-09-2013, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la Administración Local (ICAL). - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 	
órgano gestor del expediente	Concejalía de Hacienda (Dirección General de Presupuestos y Contabilidad)	
plazo máximo de duración del procedimiento	6 meses	
efectos del silencio administrativo	No previstos	
instructor del procedimiento	Director General de Presupuestos y Contabilidad	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación

	<ul style="list-style-type: none"> - Formada la cuenta general, conforme a lo establecido en el art. 209 del TRLRHL, será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio. - La Cuenta General será expuesta al público 15 días durante, los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que en su caso, serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo informe. - Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la corporación para su aprobación antes del 1 de octubre. 	
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Pleno del Ayuntamiento de Móstoles.	

Observaciones: